

Resolución ICC-ASP/8/Res. 7

Aprobada por consenso en la octava sesión plenaria el 26 de noviembre de 2009

ICC-ASP/8/Res.7

Presupuesto por programas para 2010, Fondo de Operaciones para 2010, escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte Penal Internacional, consignaciones financieras para el año 2010, Fondo para Contingencias, conversión de un puesto de psicólogo de asistencia temporaria general en puesto de plantilla, asistencia letrada (defensa) y Oficina de Enlace en Addis Abeba

La Asamblea de los Estados Partes,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto para 2010 de la Corte Penal Internacional y las conclusiones y recomendaciones conexas que figuran en el informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre la labor de su 13º período de sesiones¹,

A. Presupuesto por programas para 2010

1. *Aprueba* consignaciones por un total de 103.623.300 euros para las siguientes secciones:

<i>Sección de consignaciones</i>	<i>En miles de euros</i>
Programa principal I - Judicatura	10.743,7
Programa principal II - Fiscalía	26.828,3
Programa principal III - Secretaría	59.631,1
Programa principal IV - Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	4.272,8
Programa principal VI - Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	1.221,6
Programa principal VII – Otros programas principales	
Programa principal VII.1 - Oficina del Proyecto de Locales Permanentes	584,2
Programa principal VII.5 - Mecanismo de supervisión independiente	341,6
Total	103.623,3

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, octavo período de sesiones, La Haya, 18 a 26 de noviembre de 2009* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/8/20), vol. II, parte B.2.

2. *Aprueba también* las siguientes plantillas para cada una de las secciones de consignaciones indicadas anteriormente:

	Judicatura	Fiscalía	Secretaría	Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	Oficina del Proyecto de Locales Permanentes	Mecanismo de supervisión independiente	Total
SGA		1						1
SsG		2	1					3
D-2								
D-1	1	2	4	1	1	1		10
P-5	3	11	17		1			32
P-4	3	30	38	3		1	1	76
P-3	21	44	67	1	3			136
P-2	5	47	58				1	111
P-1		17	9					26
Subtotal	33	154	196	5	5	2		395
SG-CP	1	1	16	2				20
SG-OC	16	63	269	2	2	1		353
Subtotal	17	64	285	4	2	1		373
Total	50	218	479	9	7	3	2	768

B. Fondo de Operaciones para 2010

La Asamblea de los Estados Partes,

Resuelve que el capital del Fondo de Operaciones para 2010 se establezca en 7.405.983 euros y *autoriza* a la Secretaría a hacer adelantos con cargo al Fondo de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.

C. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte Penal Internacional

La Asamblea de los Estados Partes,

Decide que, para el año 2010, la Corte Penal Internacional adoptará la escala de cuotas de las Naciones Unidas aplicable para el año 2010, con los ajustes introducidos para reflejar la diferencia entre el número de miembros de las Naciones Unidas y el de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma, de conformidad con los principios en que se basa la escala de las Naciones Unidas².

Señala asimismo que cualquier cuota máxima para los mayores contribuyentes que se aplique para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se aplicará a la escala de cuotas de la Corte Penal Internacional.

² Artículo 117 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

D. Consignaciones financieras para el año 2010

La Asamblea de los Estados Partes,

Resuelve que, en el año 2010, las consignaciones presupuestarias por valor de 103.623.300 euros y la suma de 7.405.983 euros destinada al Fondo de Operaciones, aprobadas por la Asamblea en el párrafo 1 de la parte A y en la parte B, respectivamente, de la presente resolución, se financien con arreglo a los párrafos 1 y 2 del artículo 5 y al párrafo 6 del artículo 6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.

Decide que se reflejen en el presupuesto las decisiones tomadas durante este período de sesiones relativas al Mecanismo de Supervisión Independiente, la Conferencia de Revisión y las visitas de familiares a los detenidos.

E. Fondo para Contingencias

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando sus resoluciones ICC-ASP/3/Res. 4, en virtud de la cual se estableció el Fondo para Contingencias con la cantidad de 10.000.000 de euros, e ICC-ASP/7/Res. 4, en la que se pidió a la Mesa que examinara opciones para la reposición tanto del Fondo para Contingencias como del Fondo de Operaciones,

Tomando nota de lo recomendado por el Comité de Presupuesto y Finanzas en los informes sobre sus períodos de sesiones 11° y 13°,

1. *Decide* mantener en 2010 el Fondo para Contingencias a su nivel actual;
2. *Decide* que, si el Fondo para Contingencias tiene menos de 7 millones de euros al final del año, la Asamblea deberá adoptar una decisión sobre su reposición hasta el monto que considere apropiado, pero no menos de 7 millones de euros;
3. *Pide* a la Mesa que mantenga bajo examen el límite de 7 millones de euros teniendo en cuenta la experiencia que se gane en el funcionamiento del Fondo para Contingencias.

F. Conversión de un puesto de psicólogo de asistencia temporaria general en puesto de plantilla

La Asamblea de los Estados Partes,

Decide que la Secretaria facilite al Comité toda la información pertinente para que pueda discutir esta cuestión en su 14° período de sesiones en abril de 2010 y encarga al Comité que examine la justificación aportada por la Corte a esta conversión y vuelva sobre el tema en la Asamblea de los Estados Partes.

G. Asistencia letrada (defensa)

La Asamblea de los Estados Partes,

Decide hacer suya la recomendación del Comité sobre el proyecto de presupuesto de asistencia letrada para la defensa. Sin embargo, en el caso de que la Corte necesite fondos adicionales, se recordó que la Secretaría disfrutaba de flexibilidad para trasladar fondos dentro de su Programa principal III. Además, la Secretaría podía recurrir al Fondo para Contingencias de conformidad con el artículo 6.7 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

H. Oficina de Enlace en Addis Abeba

La Asamblea de los Estados Partes,

Decide establecer una Oficina de Enlace en Addis Abeba que desempeñará todas las funciones confiadas a la Oficina de Enlace en Nueva York y que estará integrada por un jefe de la Oficina (D-1), un SG-OC y un chofer de contratación local, con cargo a la asistencia temporaria general y que no habrá recursos adicionales en el próximo futuro. Además, la Corte deberá informar regularmente a la Asamblea del desempeño de la Oficina.
